



CEMEX COLOMBIA S.A.

Propuesta de Reforma de Estatutos a presentarse en la Asamblea Ordinaria General de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 28 de marzo de 2019 a las 9:00 AM en el domicilio social:

- **Artículo Cuarto - el objeto social (se añaden las siguientes actividades)**
- La producción, fabricación, distribución, venta y transporte por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos relacionados con la industria de la construcción, el transporte, e industriales.
- Consultoría y mantenimiento de todo tipo de maquinaria relacionada con la industria de la construcción, el transporte, e industriales.
- **Artículo Decimo - Duplicado de Títulos:**

En los casos de hurto o robo de un título, la Sociedad lo sustituirá entregándole un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones, previa comprobación del hecho ante los administradores y en todo caso, presentando la copia auténtica del denuncia penal correspondiente. Cuando el accionista solicite un duplicado por pérdida del título dará la garantía que le exija la Junta Directiva; **si lo considera necesario**; en caso de deterioro, la expedición de un duplicado requerirá la entrega, por parte del accionista, de los títulos originales deteriorados para que la Sociedad los anule.

- **Artículo Cuadragésimo Quinto - Convocatoria:**

La convocatoria a reuniones de la Asamblea de Accionistas, se hará con cinco (5) días comunes de anticipación, por medio de comunicaciones escritas, carta, cablegrama, fax o **correo electrónico**, enviadas a cada uno de los accionistas a la dirección **física, de correo electrónico** o número de fax registrados en la secretaría de la Sociedad; o, mediante aviso que se publicará en uno o más periódicos diarios de los que se editan en Bogotá D.C. La carta deberá entregarse personalmente dejando constancia de su recibo o mediante la utilización de correo certificado o equivalente que permita probar la entrega oportuna, el reporte de actividad de fax será prueba suficiente de la entrega, **la prueba de entrega del correo electrónico surtirá el efecto de prueba suficiente de entrega**. A los accionistas domiciliados en el exterior se les deberá en todo caso enviar telegrama, télex, fax, o **correo electrónico** equivalente convocándolos con la antelación dicha. La citación deberá contener el día, hora y lugar en que debe reunirse la Asamblea de Accionistas, así como el objeto de la convocatoria cuando sea extraordinaria. Cuando se trate de aprobar balances de fin de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor

de quince (15) días hábiles. En el acta de la sesión correspondiente se dejará constancia de la forma como se hizo la citación.

- **Artículo Quincuagésimo Octavo - Reuniones (Junta Directiva)**

La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, en la fecha que ella determine y cuando sea convocada por ella misma, o por dos (2) de sus directores que actúen como principales, el Presidente de la Sociedad, o el Revisor Fiscal, o el secretario de la sociedad.

- **Artículo Sexagésimo Cuarto - literal g) :**

El Comité de Auditoría se reunirá 4 veces al año, de acuerdo con la frecuencia que establezca en el documento que lo reglamente o como lo ameriten los resultados de las evaluaciones del SCI g) ~~El Comité de Auditoría se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses.~~

- **Artículo Sexagésimo Segundo- Funciones de la Junta Directiva (literal l, literal t) Numeral ii) y iv) e incluir el parágrafo segundo y tercero, adicionales):**

Son funciones de la Junta Directiva:

l) Designar las facultades y atribuciones de los administradores de las sucursales o agencias, si a ello hay lugar;

(t) Autorizar y aprobar los siguientes actos jurídicos, contratos o negocios:

- ii) La celebración de Operaciones con partes relacionadas (filiales o subsidiarias) cuando su cuantía ~~a menos que~~ supere la suma de US10.000.000.
- iv) El otorgamiento de créditos Avaes, fianzas, garantías a sociedades pertenecientes al Grupo económico controlado por CEMEX S.A.B de CV cuando su cuantía ~~no~~ supere la suma de US10.000.000. Queda expresamente prohibido el otorgamiento de créditos, avales, fianzas y garantías a terceros distintos a las sociedades pertenecientes este grupo económico, salvo cuando dichas operaciones se realicen en ejercicio de actividades comerciales dentro del cumplimiento de su objeto social o para garantizar obligaciones de empleados extranjeros. En todo caso, estas operaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva.

Parágrafo Segundo: Las decisiones de la Junta Directiva deberán supeditarse previamente al cumplimiento los procedimientos y /o políticas emitidas por la organización liderada por CEMEX S.A.B de C.V., especialmente a los relacionados con la política de transacciones relevantes.

Parágrafo Tercero: Las decisiones de la junta directiva, relacionadas con los siguientes asuntos, estarán supeditadas a la decisión previa del Consejo de Administración o de la Junta General de Socios de CEMEX Latam Holdings, S.A., según el caso:

- a) La transferencia de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la Sociedad (o por cualquiera de sus filiales), aunque esta mantenga el pleno dominio de aquellas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por

- ciento del total de activos de Cemex Latam Holdings, S.A. que figuren en el último cierre del ejercicio;
- b) Las operaciones de adquisición, enajenación o de aportación a otra sociedad de activos esenciales de CEMEX Colombia S.A o cualquiera de sus filiales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos de Cemex Latam Holdings que figuren en el último cierre del ejercicio;
 - c) La definición y modificación del organigrama de Cemex Colombia S.A., así como el nombramiento y la destitución de los altos directivos.
 - d) La Aprobación de operaciones de crédito que sobrepasen las facultades del representante legal de Cemex Latam Holdings, S.A. o que a criterio de la administración o la junta directiva sean consideradas como relevantes al negocio.
 - e) La aprobación de las políticas y estrategias generales de Cemex Colombia S.A., dentro de las políticas generales de Cemex Latam Holdings.
 - f) La aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión, la política de inversiones y de financiación y la política de responsabilidad social corporativa como parte de Cemex Latam Holdings, S.A.
 - g) La aprobación de operaciones relacionadas con la política global del grupo CEMEX de transacciones relevantes y todas aquellas políticas internas que emita el grupo CEMEX o sean definidas por los Comités Directivos globales;

- **Artículo Sexagésimo Noveno - Facultades del Presidente y de sus suplentes:**

(literal d, Numeral iv) e incluir un párrafo segundo y el literal p):

El Presidente y sus suplentes ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: (.....)

(d) Realizar los actos, contratos o negocios jurídicos necesarios para ejecutar el objeto social y los fines de la sociedad, debiendo obtener la autorización y aprobación de la Junta Directiva para la realización de los siguientes actos jurídicos, contratos o negocios:

iv) El otorgamiento de créditos, Avales, fianzas, garantías a cualquiera de las sociedades del Grupo controlado por CEMEX S.A.B de CV salvo que su cuantía exceda la suma de US10.000.000, caso en el cual dicha aprobación estará en cabeza de la Junta Directiva.

Parágrafo. - Queda expresamente prohibido el otorgamiento de créditos avales, fianzas y garantías a terceros distintos a las sociedades pertenecientes este grupo económico, **salvo cuando dichas operaciones se realicen en ejercicio de actividades comerciales dentro del cumplimiento de su objeto social o para garantizar obligaciones de empleados extranjeros, caso en el cual se deberá pedir la autorización de la Junta Directiva, sin distinción de la cuantía.**

(p) Establecer o suprimir establecimientos de comercio, sucursales o agencias dentro o fuera del país y reglamentar su funcionamiento. La determinación de los administradores, sus facultades y atribuciones serán de competencia de la Junta Directiva (nuevo literal)